



Sustanciación	Nº 277
Radicado	05266 31 03 003 2023 00294 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Paula Andrea Loaiza Murillo
Asunto	Ordena No compartir expediente digital y se autoriza retiro del Despacho comisorio

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

-No se accede a la solicitud contenida en memorial visto a folio 32 del expediente digital, esto teniendo en cuenta que quien presenta el memorial no acredita la calidad de abogado (art 123 numeral 2 C.G.P).

-En atención al memorial del 09 de febrero del 2024(folios 30 y 31 del expediente digital), Se autoriza al señor Julio Cesar Salazar Amaya con cedula de ciudadanía 70.558.070, para que retire el despacho comisorio 002 del 9 de febrero de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d1ee2a91b2108ae91ff6a2c88196f69990f3cee2b908525c48a7eeb577b1df**

Documento generado en 28/02/2024 03:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>